

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día lunes dos de enero del año dos mil diecisiete, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad de Oaxaca, y con fundamento en lo establecido por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, 14, 64, 65 fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes:-----

Lic. Francisco Javier Osorio Rojas Secretario Ejecutivo

Lic. Fernando Pérez Castillo

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Mtro. Luis Armando Serrano López

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral

Mtra. Minerva Patricia Ríos Padilla

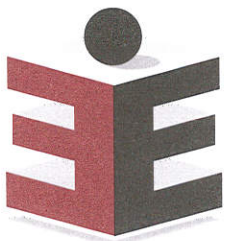
Directora Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana

Mtro. Daniel Pérez Montes

Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Internos

Previa verificación de la asistencia de los cinco integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del Secretario Ejecutivo la existencia del quórum legal, y se procedió a someter a consideración el siguiente proyecto de orden del día: **Único. Aprobación en su caso, de la propuesta de terna para la designación del interventor para la liquidación del patrimonio de los partidos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación necesario para conservar su registro durante el próximo pasado proceso electoral 2015-2016.**-----

Acto seguido, el **Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Secretario Ejecutivo, procedió a someter a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se procedió a su desahogo.--- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 98 y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, párrafo 1; 17 párrafo 1, fracción II y 32, fracción IV del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Instituto es un órgano autónomo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y que uno de los órganos ejecutivos de este Instituto es la Junta General Ejecutiva; que como lo establece el artículo 7 del Reglamento en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro y de liquidación de las Asociaciones Civiles de las Candidaturas Independientes, es facultad de la Junta General Ejecutiva formular la propuesta de terna de posibles interventores para que sea realizada la designación correspondiente por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, y por lo que en cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-117/2016 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y toda vez que de los cómputos de la elección ordinaria se desprende que dos partidos políticos locales no alcanzaron el porcentaje mínimo de votación necesario para conservar su registro, que en este caso son el Partido Renovación Social (PRS) así como el Partido Socialdemócrata de Oaxaca, por lo que en términos de la normatividad aplicable la Unidad de Técnica Fiscalización deberá de realizar los nombramientos para que un interventor que proceda al procedimiento precautorio para vigilar el patrimonio de los dos partidos en mención y ese nombramiento deberá recaer en alguna de más personas que integren la terna que sea aprobada por esta Junta General, y en virtud que el Consejo General de este Instituto mediante el acuerdo anteriormente citado ordenó el inicio de la etapa de prevención del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales: Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social; de la misma forma ordena a la Coordinación administrativa de este Instituto para que suspenda el pago de financiamiento a los Partidos Políticos Locales: Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social y se proceda en términos de lo establecido por el Reglamento en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes; y en cuanto a esta Junta se refiere, en el punto de acuerdo tercero el Consejo General establece: "Se instruye a la Junta General Ejecutiva que proceda en los términos del artículo 7 del Reglamento en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes" en ese sentido, la Secretaría Ejecutiva con la coadyuvancia de la Coordinación Administrativa llevaron a cabo un análisis del personal que labora en las distintas áreas del Instituto con el fin de detectar posibles candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 del anteriormente citado Reglamento que son, a saber: que la persona designada cuente con título profesional con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha de designación, preferentemente en contabilidad o áreas afines al manejo financiero o concursos mercantiles, así como experiencia en proceso de liquidación. -----
Realizado el análisis del personal del instituto por parte de la Secretaria Ejecutiva, se procedió a seleccionar una terna de funcionarios que cumplieran con los requisitos mencionados y se acercaran más al perfil descrito en la normatividad, en ese sentido se compuso la terna con los siguientes integrantes:-----
NICANOR DÍAZ ESCAMILLA: -----
Licenciado en Contaduría pública con título de 16 años de antigüedad-----



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



Funcionario público del Instituto responsable de la Unidad de
transparencia y accesos a la información.-----

Se he desempeñado en diversos cargos dentro de este Instituto incluyendo
como titular de la Coordinación administrativa.-----

Ha fungido como Presidente Consejos Municipales electorales de los
Municipios de San Pedro el Alto, San Agustín Loxicha, y San Sebastián Rio
Hondo entre otros -----

ROSARIO JOSEFINA VASALLO SÁNCHEZ: -----

Licenciada en Contaduría Pública con título de 16 años de antigüedad-----

Funcionaria pública del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
de Oaxaca, adscrita a la Dirección de Partidos Políticos; -----

Se ha desempeñado en como funcionaria en la Dirección Ejecutiva de
Prerrogativas y Partidos Políticos en la Coordinación de Prerrogativas y
Partidos Políticos como Técnico Especializado;-----

Tiene experiencia en la fiscalización a las comprobaciones presentadas por los
partidos políticos de los ingresos y egresos ejercidos para sus actividades,
elaboración del cálculo de financiamiento público de los partidos políticos y sus
calendarios de ministraciones mensuales, por tipo de financiamiento público a
otorgar por parte del Instituto, así como dar asesorías sobre el manejo y
comprobación del financiamiento para actividades específicas y la revisión y
elaboración del dictamen respectivo.-----

MARISELA HERNÁNDEZ SILVERIO: -----

Licenciado Contaduría Publica con título de 9 años de antigüedad-----

Servidor público del Instituto Adscrito a la Unidad técnica de Fiscalización de
los Recursos de los Partidos Políticos en donde se desempeña realizando
observaciones a la comprobación de los gastos de los partidos políticos -----

Ha laborado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a los Partidos Políticos
de este Instituto-----

Experiencia en manejo financiero y cobro de pasivos.-----

De esta forma queda constituida la terna de candidatos para ser designados
interventores para la liquidación de los partidos políticos anteriormente
mencionados, de las cuales la Unidad técnica de Fiscalización en uso de la
facultad que le confiere el artículo 6 del Reglamento en Materia del
Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no
obtuvieron el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro y de
liquidación de las Asociaciones Civiles de las Candidaturas Independientes,
deberá de realizar la designación para interventor para la liquidación de los
dos partidos políticos ya sea en uno o dos de los integrantes de la terna
indistintamente.-----

Acto seguido, el **Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Secretario
Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las
consideraciones que anteceden, procedió a consultar a los integrantes de la
Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de
referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes
términos: Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos previos, y con
fundamento dispuesto por los artículos 47, 98 y 99, de la Ley General de
Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, párrafo 1; 17
párrafo 1, fracción II, 31 y 32, fracción IV, y 135 del Código de Instituciones
Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, así como el
artículo 7 del Reglamento en Materia del Procedimiento de Liquidación de los
Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación
para conservar su registro y de liquidación de las Asociaciones Civiles de las

Candidaturas Independientes, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, **Acuerda: Primero.** Se aprueba la propuesta de terna para que la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto realice la designación a que se refiere el artículo 7 del Reglamento en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro y de liquidación de las Asociaciones Civiles de las Candidaturas Independiente, quedando de la siguiente manera: -----


- I. C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA-----
- II. C.P. ROSARIO JOSEFINA VASALLO SÁNCHEZ-----
- III. C.P. MARISELA HERNÁNDEZ SILVERIO-----

Segundo. Remítase la propuesta de terna a la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales conducentes. -----


A continuación, el **Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Secretario Ejecutivo, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión. -----


Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las diez horas con dieciocho minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente.-----


----- **CONSTE** -----


**LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO
ROJAS**

SECRETARIO EJECUTIVO


**MTRA. MINERVA PATRICIA RÍOS
PADILLA**
**DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTIDOS
POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


LIC. FERNANDO PÉREZ CASTILLO
**DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**


MTRO. LUIS ARMANDO SERRANO LÓPEZ
**DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL,
EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL**


MTRO. DANIEL PÉREZ MONTES
**DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS
NORMATIVOS INTERNOS**